Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 542 /2.023 I.

17 ABR 2023

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 40/2022: *"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VÍCTIMAS DE YCUA BOLAÑOS" - ID 416.769,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de abril de 2023, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 9. Recomendación, expresan:

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "*...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

17 ABR 2023

Cont. Resolución Nº 542 /2.023 I.

de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** con RUC N° 80000987-8, por el monto total de Gs. 196.167.690 (guaraníes ciento noventa y seis millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa) IVA INCLUIDO, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	799	Campo 9	Paraguay	17.160	13.710.840
2	50171549-001	Yerba mate	Unidad	PAQUETE	799	Campo Verde	Paraguay	20.280	16.203.720
3	50221101-001	Arroz	Unidad	PAQUETE	798	Pony	Paraguay	10.780	8.602.440
4	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	PAQUETE	799	Delice	Paraguay	28.670	22.907.330
5	50181903-003	Coquito	Unidad	PAQUETE	799	Dedalitos	Paraguay	25.480	20.358.520
6	50131702-003	Leche de entera en polvo	Unidad	PAQUETE	799	Blancor	Paraguay	85.000	67.915.000
7	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	799	Campo 9	Paraguay	22.360	17.865.640
8	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	BOTELLA	799	Alsamar	Argentina	35.800	28.604.200
								Total	196.167.690

Es nuestro informe. -

Dirección General del Área Social

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 2.440, de fecha 11 de abril de 2023, en su parte conclusiva expresa:

3. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/22 ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DE YCUA BOLAÑOS" ID N° 416.769** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes, notificando oportunamente el resultado y en caso que persista la necesidad de la provisión, servicio y/o la adquisición del bien podrá convocar un nuevo procedimiento de contratación.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 542 /2.023 I. 17 ABR 2023

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 40/2022: *"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VÍCTIMAS DE YCUA BOLAÑOS" - ID 416.769*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC Nº 80000987-8, por el monto de Gs. 196.167.690. (guaraníes ciento noventa y seis millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal